

	NOTIFICACIÓN POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	4
			Fecha	17 Sep 14

Lugar y Fecha: Neiva-Huila, **24 AGO 2026**

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	MANDAMIENTO DE PAGO
Fecha del Acto	31 de diciembre de 2025
Proferido por	Secretario General-Funcionario Ejecutor
Deudor	AGROPECUARIA MEDINA MANRIQUE Y CIA
Identificación	N.I.T. 860.506.985
Expediente	2025-889

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, el mandamiento de pago y su parte resolutive, librado contra **AGROPECUARIA MEDINA MANRIQUE Y CIA** identificada con NIT No. **860.506.985**, por concepto de Cobro Coactivo de la Factura de Tasa por Uso de Agua correspondiente a lo facturado por el IV trimestre de 2024 (octubre-diciembre) y vigencias anteriores, más los intereses moratorios a la tasa prevista en el Estatuto Tributario causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Así las cosas, este despacho,

AVISA

Que, mediante Auto de Mandamiento de Pago de fecha **treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)**, se resolvió librar orden de pago a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, identificada con NIT 800.255.580-7, y en contra de **AGROPECUARIA MEDINA MANRIQUE Y CIA** identificada con NIT No. **860.506.985**, por concepto de facturación de Tasa por Uso de Agua.

Que, mediante guía No. RA564116314CO, se envió Notificación por correo del **AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO**, remitida mediante radicado CAM No. **2026-S 17099** de fecha ocho dos (02) de junio (06) de dos mil veintiséis (2026), a través de la empresa de correo certificado 4-72. Dicha citación fue devuelta, indicando que en la dirección CARRERA 5 No. 13-19 OF 201 de Neiva (H), se encontraba **CERRADO**.

Se advierte a **AGROPECUARIA MEDINA MANRIQUE Y CIA** identificada con NIT No. **860.506.985**, en su condición de deudor, que la notificación del acto administrativo quedará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Se adjunta copia del acto administrativo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario y el Artículo 69- Ley 1437 de 2011, se procede a notificar mediante AVISO en la Página Web de la CAM, la parte resolutive del

	NOTIFICACIÓN POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	3
			Fecha	09 Abr 14

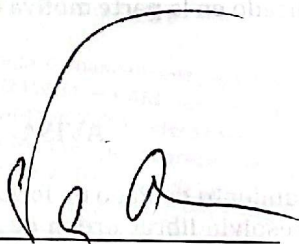
mandamiento de pago proferido **AGROPECUARIA MEDINA MANRIQUE Y CIA** identificada con NIT No. **860.506.985**, así:

"RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Librar orden de pago o mandamiento ejecutivo, a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM**, identificada con Nit. **800.255.580-7** y en contra de **AGROPECUARIA MEDINA MANRIQUE Y CIA** identificado(a) con NIT No. **860.506.985**, por la suma de \$ 13.898.502 M/Cte., por concepto de capital de **TASA POR USO DE AGUA** correspondiente a lo facturado por el Cuarto (IV) trimestre del año 2024 (octubre-diciembre) y vigencias anteriores, más los intereses moratorios a la tasa prevista en el Estatuto Tributario causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la notificación personal de este auto en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previa advertencia al ejecutado que dispone de un término de quince (15) días para pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones."

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General-Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy _____ en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (...)" Artículo 69- Ley 1437 de 2011."

Proyectó: **Eliona Gómez Gómez- Judicante SG**
Revisó: **Maria Camila Valencia Banderas- Profesional Universitario SG**
EXP.: 2029-989

Anexo: Copia del Acto Administrativo



AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO

Código: F-CAM-071

Versión: 2

Fecha: 09 Abr 14

Neiva, **31-12-25**
Expediente: 2025-889

Obra en el Despacho para el Cobro Coactivo la factura No. **2025002906** por concepto de TASAS POR USO DE AGUAS, para beneficio del predio **GUAMITOS LOTE # 7, HOY LA VENTUROSA O LOTE # 7**, expedida por la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM**, identificada con Nit. **800.255.580-7**, y a cargo de **AGROPECUARIA MEDINA MANRIQUE Y CIA.**, identificado(a) con cédula de ciudadanía y/o NIT **860.506.985**, correspondiente al Cuarto (IV) Trimestre del año dos mil veinticuatro (2024) (octubre- diciembre), con fecha de facturación del 24 DE FEBRERO DE 2025; la factura en mención cuenta con los siguientes detalles: por concepto de cobro periodo el valor de \$ **4.632.834 M./Cte.**, por concepto de deuda anterior el valor de \$ **9.265.668 M./Cte.**, más intereses moratorios por un valor de \$ **767.321 M./Cte.**, para un total de \$ **14.665.823 M./Cte.**

Que, frente a la obligación aquí pretendida, la factura No. **2025002906**, corresponde a un título valor que presta mérito ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 2.2.9.6.1.1.5 del Decreto 1076 de 2015, por tratarse de una obligación clara, expresa y legalmente exigible a cargo de **AGROPECUARIA MEDINA MANRIQUE Y CIA.**, identificado(a) con cédula de ciudadanía y/o NIT **860.506.985**.

Este Despacho es competente para conocer del cobro coactivo de conformidad con los artículos 29 numeral 7 y 31 numeral 13 de la Ley 99 de 1993, artículo 23 del Decreto 1768 de 1994, artículo 2.2.9.6.1.1.5. del Decreto 1076 de 2015, y el artículo 5 de la ley 1066 de 2006 y en virtud del Acuerdo No. 005 del 23 de febrero de 1999 del Consejo Directivo de la CAM y la Resolución No. 119 de marzo 2 del mismo año emanada de la Dirección General.

En atención a lo expuesto, el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago o mandamiento ejecutivo, a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM**, identificado(a) con Nit. **800.255.580-7** y en contra de **AGROPECUARIA MEDINA MANRIQUE Y CIA.**, identificado(a) con cédula de ciudadanía o Nit. **860.506.985**, por la suma de \$ **13.898.502 M./Cte.**, por concepto de capital de TASA POR USO DE AGUA correspondiente a lo facturado por el Cuarto (IV) Trimestre del año dos mil veinticuatro (2024) (octubre-diciembre) y vigencias anteriores, más los intereses moratorios a la tasa prevista en el Estatuto Tributario causados, que se liquidarán desde la fecha en que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la notificación personal de este auto en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previa advertencia al ejecutado que dispone de un término de quince (15) días para pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General-Funcionario Ejecutor

Proyectó: Kleidy Yisel Sánchez Navarro – Judicante SG.
Revisó: Ana María Cabrera Rojas - Profesional Especializado SG
Expediente: 2025-889